



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 047/95, caratulado  
"s/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADJUDICACION DE VIVIENDA"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la presentación que efectuara la Sra. Beatriz Rosas, dando cuenta de las circunstancias que surgen de la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 41 /95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar concluida, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. N° 41 /95, la investigación desarrollada por este Organismo de control tras la denuncia formulada por la Sra. Beatriz Rosas, dando cuenta de las circunstancias que surgen de la carátula mencionada en el Visto, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda la revisión de la reglamentación aprobada por Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 7 a efectos que, en caso

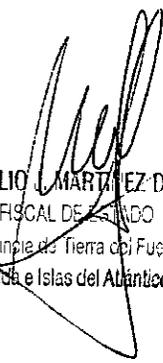
de considerar procedente la admisión de excepciones a los principios generales, su admisibilidad se encuentre expresamente contemplada en el reglamento general vigente o en el que en el futuro pueda sustituirlo, debiendo para ello siempre contarse con carácter previo, con los informes técnicos de las áreas competentes, ello conforme los motivos explicitados en el punto B) del Dictamen F.E. N° 41/95.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda la urgente iniciación de una información sumaria en los términos del Decreto P.E.N. N° 1798/80, ello en atención a los motivos indicados en el punto C) del Dictamen F.E. N° 41/95. De verificarse en la misma la existencia de irregularidades, se disponga la sustanciación del pertinente sumario administrativo a los responsables, ello sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias en el caso de haberse detectado anomalías o falsedades en lo que fuera el proceso y antecedentes de la adjudicación.

ARTICULO 4°.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 41/95, notifíquese al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y a la denunciante de fs. 1/2. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 96 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 11 AGO 1995

  
DR. VIRGILIO L. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur